

**TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA EMPRESA " DISCITY CIA. LTDA. ", QUE OTORGAN LOS SEÑORES VICTOR HUGO CALLE DELGADO Y SU CONYUGE VILMA BEATRIZ DELGADO MARTINEZ A FAVOR DE EL LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO , DE LA SEÑORA LUISA JACQUELINE DAVALOS DILLON Y LOS MENORES DE EDAD VILMA NICHOLE CALLE DÁVALOS Y DOMENICA ILIANA CALLE DAVALOS , REPRESENTADOS POR SU PADRE INGENIERO PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO; Y , BORIS FERNANDO CALLE DELGADO Y SU CONYUGE SILVIA MERCEDES ANABELL FERNANDEZ VELEZ A FAVOR DE EL INGENIERO PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO**

**CUANTIA : US \$ 328,00**

**NUMERO : 1.353.-** - En la ciudad de Portoviejo , cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día lunes veinte y uno de Septiembre del año dos mil siete , ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ** , Notaria Pública Novena del cantón , comparecen: por una parte en calidad de cedentes los señores **Víctor Hugo Calle Delgado**, casado, autorizado por su cónyuge **Vilma Beatriz Delgado Martínez** ; y , **Boris Fernando Calle Delgado** , casado , autorizado por su cónyuge **Silvia Fernández Vélez** ; y , por otra parte, en calidad de cesionarios el Ingeniero **Patricio Eduardo Calle Delgado**, casado , la señora **Luisa Jacqueline Dávalos Dillon** , casada , y los menores de edad **Vilma Nichole Calle Dávalos** y **Domenica Iliana Calle Dávalos**, debidamente

representados por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado.- Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana , capaces , hábiles e idóneos para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fe . - Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice :

**SEÑOR NOTARIO** . - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la empresa “ **DISCITY CIA. LTDA.** ” , que otorgan los señores **Víctor Hugo Calle Delgado, casado, autorizado por su cónyuge Vilma Beatriz Delgado Martínez ; y , Boris Fernando Calle Delgado , casado , autorizado por su cónyuge Silvia Fernández Vélez ; y ,** por otra parte, en calidad de cesionarios **el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado , la señora Luisa Jacqueline Dávalos Dillon , casada , y los menores de edad Vilma Nichole Calle Dávalos y Domenica Iliana Calle Dávalos, debidamente representados por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , de conformidad con las siguientes cláusulas :** **PRIMERA .**

**INTERVINIENTES .** - Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte en calidad de cedentes **los señores Víctor Hugo Calle Delgado, casado, autorizado por su cónyuge Vilma Beatriz Delgado Martínez ; y , Boris Fernando Calle Delgado , casado , autorizado por su cónyuge Silvia Fernández Vélez ; y ,** por otra parte, en calidad de cesionarios **el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado , la señora Luisa Jacqueline Dávalos Dillon , casada , y los menores de edad Vilma Nichole Calle Dávalos y Domenica Iliana Calle Dávalos, debidamente representados por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado .**

**SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A )**.- La compañía “ **DISCITY CIA. LTDA.** ” ,

se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Portoviejo , el 17 de Septiembre de 1980 en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 25 de Noviembre de 1980 . **B** ).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de la compañía , en reunión celebrada el 24 de Agosto del año 2007 , autorizó al los señores **Víctor Hugo Calle Delgado, casado, autorizado por su cónyuge Vilma Beatriz Delgado Martínez , propietario de doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar de valor cada una , para que ceda y transfiera doscientas cincuenta y seis participaciones en la siguiente forma y proporción : a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado, cien participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la señora Luisa Jacqueline Dávalos Dillon , casada , ochenta participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la menor Vilma Nichole Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una ; y , a favor de la menor Doménica Iliana Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una ; y , al señor Boris Fernando Calle Delgado , casado , autorizado por su cónyuge Silvia Fernández Vélez , propietario de setenta y dos participaciones de un valor de un dólar cada una , para que ceda y transfiera el total de sus participaciones a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, , tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta , que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante . **TERCERA : CESION .** - Con los antecedentes expuestos , comparecen : los señores **Víctor Hugo Calle Delgado, casado, autorizado por su cónyuge Vilma Beatriz Delgado Martínez** y declaran que cede y transfiere con todos los derechos de uso goce y usufructo doscientas cincuenta y seis participaciones sociales de un**

dólar cada una , del total de participaciones que tiene en la compañía “ DISCITY CIA. LTDA. ” , a favor de las siguientes personas y en la siguiente proporción a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado, cien participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la señora Luisa Jacqueline Dávalos Dillon , casada , ochenta participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la menor Vilma Nichole Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado ,treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una ; y , a favor de la menor Doménica Iliana Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una ; y , Boris Fernando Calle Delgado , casado , autorizado por su cónyuge Silvia Fernández Vélez declaran que cede y transfiere con toso los derechos de uso goce y usufructo el total de sus participaciones , esto es setenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una que tiene en la compañía “ DISCITY CIA. LTDA. ” a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado ; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

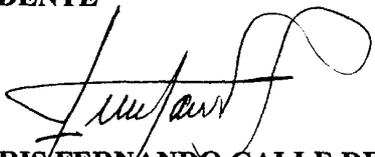
S O C I O S	C A P I T A L	# D E P A R T.
VICTOR HUGO CALLE DELGADO	10	10
PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO	234	234
LUISA JACQUELINE DAVALOS DILLON	80	80
VILMA NICHOLE CALLE DAVALOS	38	38
DOMENICA ILIANA CALLE DAVALOS	38	38
T O T A L	400	400

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo ,sin reservarse nada para sí . -

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios; Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado , la señora Luisa Jacqueline Dávalos Dillon , casada , y los menores de edad Vilma Nichole Calle Dávalos y Domenica Iliana Calle Dávalos, debidamente representados por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. f).- Juan Carlos Espinales Rodríguez. Abogado matrícula número dos mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declaro en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 24 de Agosto del 2007.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes , éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.-



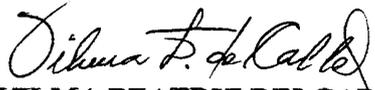
**VICTOR HUGO CALLE DELGADO**  
C.C.# 130029455-8  
CEDENTE



**BORIS FERNANDO CALLE DELGADO**  
C.C.# 130361997-5  
CESIONARIO



**PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO**  
C.C. # 130316252-1  
CESIONARIO



**VILMA BEATRIZ DELGADO M**  
C.C. # 130223960-1  
CONYUGE

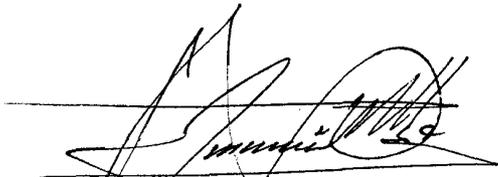


**SILVIA FERNANDEZ VELEZ**  
C.C.# 130460322-6  
CONYUGE

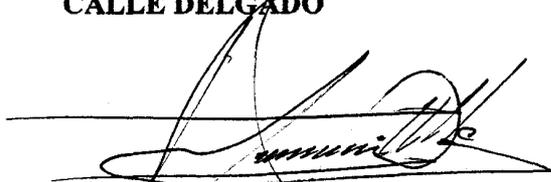
ATA



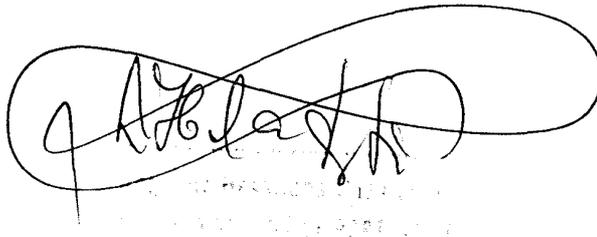
**LUISA JACQUELINE DAVALOS DILLON**  
C.C.# 170754420-9



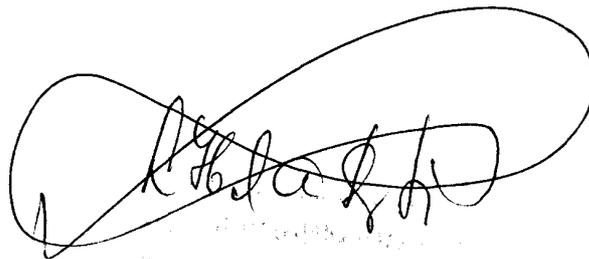
**VILMA NICHOLE CALLE DAVALOS**  
C.C. # 130316252-1  
DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
POR SU PADRE PATRICIO EDUARDO  
CALLE DELGADO



**DOMÉNICA ILIANA CALLE DAVALOS**  
C.C.# 130316252-1  
DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
POR SU PADRE PATRICIO EDUARDO  
CALLE DELGADO



**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **171881527-8**  
**DAVID BARRALES BARRALES**

NOMBRES Y APELLIDOS: **DAVID BARRALES BARRALES**  
AÑO DE NACIMIENTO: **1997**

FECHA DE NACIMIENTO: **009-E 0116 02918**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO/CHAUPICURUZ**

REG. CIVIL: **QUITO** TOMO: **1** PAG: **1** ACT. **1**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 1997**



FIRMA DEL CEDULADO

\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA** IND. DACT. **171881527-8**

ESTADO CIVIL: **NINGUNA**

INSTRUCCION: **NINGUNA** PROF. OCUP. **NINGUNA**

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRES: **DAVID BARRALES BARRALES**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **DAVID BARRALES BARRALES** **21/02/2000**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 21/02/2000**

FECHA DE CADUCIDAD: **21/02/2000**

FORMA No. **0-00**



FIRMA DE LA AUTORIDAD



LUGAR DERECHO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **171831828-4**

**PAZDA DAVALEZ VILNA NICOLE**

NOMBRES Y APELLIDOS: **1957**

FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO/CHAUFICRUZ**

LUGAR DE NACIMIENTO: **009-E 0115 02915**

REG. CIVIL: **QUITO** PAG. **ACT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 1997**



FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: **ECUATORIANO** IND. DACT. **00000000**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADO**

INSTRUCCION: **INGENIERO** PROF./OCUP. **INGENIERO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **DAVALEZ VILVA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **DAVALEZ VILVA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 1997**

FECHA DE CADUCIDAD: **-00**

FORMA No. **-00**



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA “ DISCITY CIA. LTDA ”, CELEBRADA EL 24 DE  
AGOSTO DEL 2007**

En la ciudad de Portoviejo , a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año dos mil siete , siendo las nueve de la mañana , en las oficinas de la empresa “ DISCITY CIA. LTDA. ”, ubicadas en la Avenida 5 de Junio y calle Tennis Club, se reúnen los señores : Víctor Hugo Calle Delgado , Patricio Eduardo Calle Delgado y Boris Fernando Calle Delgado, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía , y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios , al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías , para conocer del siguiente orden del día :

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios.

Preside la reunión el señor Víctor Hugo Calle Delgado y actúa como secretario el Gerente , Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado . Instalada la Junta , el señor Víctor Hugo Calle Delgado , propietaria de doscientas sesenta y seis participaciones de un valor de un dólar cada una , solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder , doscientas cincuenta y seis participaciones de el total de sus participaciones que tienen en la compañía en la siguiente forma y proporción a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado, cien participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la señora Luisa Jacqueline Dávalos Dillon , casada , ochenta participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la menor Vilma Nichole Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado ,treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una ; y , a

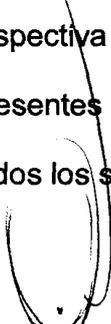
*V. Calle*

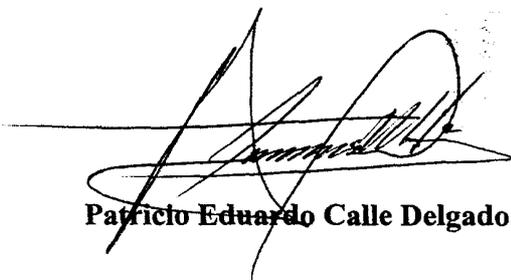
favor de la menor Doménica Iliana Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una . Así mismo solicita la palabra el señor Boris Fernando Calle Delgado , propietario de setenta y dos participaciones de un valor de un dólar cada una , y solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder , el total de sus participaciones que tiene en la compañía , a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado . La Junta , luego de una breve deliberación , y previo renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a todos los socios , por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime , para que el señor Víctor Hugo Calle Delgado , propietario de doscientas sesenta y seis participaciones de un valor de un dólar cada una , ceda y transfiera doscientas cincuenta y seis participaciones de el total de sus participaciones en la siguiente forma y proporción a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado, casado, cien participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la señora Luisa Jacqueline Dávalos Dillon , casada , ochenta participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la menor Vilma Nichole Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una ; y , a favor de la menor Doménica Iliana Calle Dávalos , debidamente representada por su padre el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , treinta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una , a quienes además se los admite como nuevos socios ; y , para que el señor Boris Fernando Calle Delgado , propietario de setenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una , ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales a favor de el Ingeniero Patricio Eduardo Calle Delgado , de tal

manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PART.
VICTOR HUGO CALLE DELGADO	10	10
PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO	234	234
LUISA JACQUELINE DAVALOS DILLON	80	80
VILMA NICHOLE CALLE DAVALOS	38	38
DOMENICA ILIANA CALLE DAVALOS	38	38
	-----	-----
TOTAL	400	400

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital , y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la sesión , y leída que fue el acta a los presentes , se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.

  
Victor Hugo Calle Delgado

  
Patricio Eduardo Calle Delgado

  
Boris Fernando Calle Delgado

**RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA**, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "DISCITY CIA. LTDA." de fecha 17 de Septiembre de 1980, tomé nota de la Cesión de participaciones sociales otorgada por los señores: VÍCTOR HUGO CALLE DELGADO y su cónyuge VILMA BEATRIZ DELGADO MARTÍNEZ; a favor de los Sres. Ing. PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO, LUISA JACQUELINE DAVALOS DILLON y los menores de edad VILMA NICHOLE CALLE DÁVALOS y DOMÉNICA ILIANA CALLE DAVALOS, representados por su padre ING. PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO; y BORIS FERNANDO CALLE DELGADO y su cónyuge SILVIA MERCEDES ANABELL FERNÁNDEZ VELEZ; a favor del Ing. PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO, realizada mediante escritura pública celebrada el lunes 21 de Septiembre del 2007 por la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo. Portoviejo, lunes once de febrero del dos mil ocho.-

*ad. loor ureta*  
**LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.**



*Adelaida Loor Ureta*  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



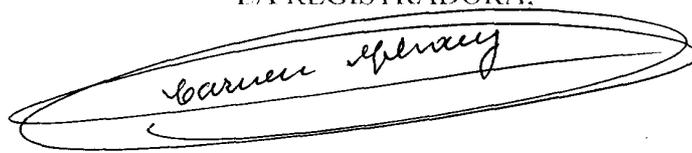
CERTI-

FICO:

RAZON: QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "DISCITY CIA. LTDA.", DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES VÍCTOR HUGO CALLE DELGADO Y SU CÓNYUGE VILMA BEATRIZ DELGADO MARTÍNEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO, Y LA SEÑORA LUISA JACQUELINE DAVALOS DILLON Y LOS MENORES DE EDAD VILMA NICHOLE CALLE DAVALOS Y DOMENICA ILIANA CALLE DAVALOS, REPRESENTADOS POR SU PADRE INGENIERO PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO; Y, BORIS FERNANDO CALLE DELGADO Y SU CÓNYUGE SILVIA MERCEDES ANABELL FERNANDEZ VELEZ A FAVOR DE EL INGENIERO PATRICIO EDUARDO CALLE DELGADO

PORTOVIEJO 18 DE FEBRERO DEL 2008

LA REGISTRADORA,



★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO